

**AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL S.A, RUT N°96.810.060-2, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA E), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.**

**RESOLUCIÓN N° 112 /2022**

**San Miguel, 19 de octubre de 2022.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;
7. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;



8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
9. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
10. El Memorandum N°1407, de fecha 03 de septiembre de 2022, de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.
11. El certificado de proveedor único, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, donde legitima que **ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL S.A, RUT N°96.810.060-2** es propietaria de los derechos intelectuales y comerciales, tanto en Chile como en el extranjero de la Obra Literaria (libro) titulada: **BATERÍAS Y MANUALES EVALÚA VERSIÓN CHILENA 4.0**, por lo que, es el único proveedor que puede comercializar este material;
12. La cotización presentada por el oferente:
  - **ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL SA, RUT N°96.810.060-2**

#### CONSIDERANDO:



1. Que, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere adquirir protocolos de evaluación EVALÚA para 9 establecimientos educacionales de la comuna, la cual está dirigida a alumnos desde Kinder a 4° medio. La actividad se enmarca dentro del cumplimiento de las acciones del Programa de Integración Escolar;
2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la adquisición de **“PROTOCOLOS DE EVALUACIÓN EVALÚA PARA ESTABLECIMIENTOS CON PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR”**;
3. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, *“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.”*;
4. Que, según la parte expositiva “Visto N°11”, el oferente **ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL S.A, RUT N°96.810.060-2** es propietario de los derechos intelectuales y comerciales de la obra: Bateria Psicopedagógica Evalúa versión chilena 4.0, por lo que fundamentalmente se configura la utilización de la causal de Trato Directo;
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;
6. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

**RESUELVO:**

- AUTORIZÁSE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para la adquisición de **“PROTOCOLOS DE EVALUACIÓN EVALÚA PARA ESTABLECIMIENTOS CON PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR”** con el oferente **ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL S.A, RUT N°96.810.060-2;**
- APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la adquisición de **“PROTOCOLOS DE EVALUACIÓN EVALÚA PARA ESTABLECIMIENTOS CON PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR”**, cuyo tenor es el siguiente:

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

Memo N°	DIREDOC
<b>Descripción</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solicito a usted la compra de Protocolos de evaluación EVALÚA para cada establecimiento con Programa de Integración Escolar, por un monto total de \$9.274.787.- con el fin de poder realizar las reevaluaciones y evaluaciones de ingreso de los y las estudiantes</li><li>- Escuela Villa San Miguel.</li><li>- Escuela Santa Fe.</li><li>- Escuela Pablo Neruda.</li><li>- Escuela Territorio Antártico.</li><li>- Escuela Llano Subercaseaux.</li><li>- Liceo Betsabé Hormazábal.</li><li>- Liceo Andrés Bello.</li><li>- Instituto Regional de Adultos.</li><li>- Escuela Hugo Morales Bizama.</li></ul>
<b>Adjuntos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cotizaciones N°51043, 51046, 51047, 51048, 51049, 51050, 51052 y 51.53</li><li>- Carta de exclusividad</li></ul>
<b>Monto del Gasto</b>	Monto Total Cotizaciones \$9.274.787
<b>Observaciones</b>	Pagar con Fondos Programa Integración Escolar, de cada establecimiento.



- AUTORIZÁSE**, un gasto de hasta **\$9.274.787.-** (nueve millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos), impuestos incluidos, monto que se pagará contra recepción conforme del producto del que se trata. El gasto será imputado al Programa de Integración Escolar, a las cuentas presupuestarias establecidas en la siguiente tabla:

ESTABLECIMIENTO	CUENTA	MONTO
Liceo Andrés Bello	114-05-22-007-000-000	\$1.509.158
Liceo Betsabé Hormazabal	114-05-22-006-000-000	\$908.065
Escuela Hugo Morales Bizama	114-05-22-008-000-000	\$406.956
Instituto Regional de Adultos	114-05-22-009-000-000	\$306.972
Escuela Llano Subercaseaux	114-05-22-003-000-000	\$648.107
Escuela Pablo Neruda	114-05-22-002-000-000	\$1.669.132
Escuela Santa Fe	114-05-22-001-000-000	\$1.109.223
Escuela Territorio Antártico	114-05-22-004-000-000	\$1.809.109

Escuela Villa San Miguel	114-05-22-005-000-000	\$908.065
--------------------------	-----------------------	-----------

4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL SA, RUT N°96.810.060-2**, por un monto total de hasta **\$9.274.787.-** (nueve millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos), impuestos incluidos, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

5. **PÁGUESE** al oferente **ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL SA, RUT N°96.810.060-2**, por un monto total de hasta **\$9.274.787.-** (nueve millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos), impuestos incluidos, contra la recepción conforme por parte de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel por los productos contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;



6. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por parte del proveedor;

7. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*marjorie paz*

**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

*[Signature]*  
NDF/CCG/FJL/fsn

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.